



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE 18 PLAZAS DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL, O.E.P. 2016

ANUNCIO Nº 6

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de **18 plazas de POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL**, en régimen funcional, con la siguiente distribución por turnos: 15 plazas por el turno libre y 3 plazas por el turno de movilidad sin ascenso, correspondiente a la O.E.P. para el año 2016, en la sesión celebrada el día 20 de julio del año en curso, adoptó los siguientes Acuerdos en relación con el Segundo Ejercicio de la Convocatoria, Pruebas Físicas, de carácter obligatorio y eliminatorio, previsto en la Base 3.2.b) y Anexo I del Anexo 11 regulador de la Convocatoria:

1. Establecer el siguiente calendario para el desarrollo de la Pruebas Físicas, debiendo comparecer para su llamamiento todos los Aspirantes que han superado el Primer Ejercicio de la Convocatoria, en los días, horas y lugares que se relacionan para la realización de las mismas, siempre que sean declarados “Aptos” en cada una de ellas:

	PRUEBA	LUGAR	DÍA	HORA
1.	Velocidad: Carrera 50 metros lisos	Estadio de Atletismo de Cártama (Av. de los Juegos Olímpicos, 2A, 29570 Cártama, Málaga)	Lunes 10/09/18	8:30
2.	Potencia de tren superior	Centro Deportivo Inacua (C/ Marilyn Monroe - Málaga)	Martes 11/09/18	8:30
3.	Flexibilidad: Test flexibilidad profunda	Centro Deportivo Inacua (C/ Marilyn Monroe - Málaga)	Martes 11/09/18	8:30
4.	Potencia de tren inferior: Salto vertical	Centro Deportivo Inacua (C/ Marilyn Monroe - Málaga)	Martes 11/09/18	8:30
5.	Resistencia general: Carrera 1.000 metros lisos	Estadio de Atletismo de Cártama (Av. de los Juegos Olímpicos, 2A, 29570 Cártama, Málaga)	Miércoles 12/09/18	8:30
6.	Natación: 25 metros estilo libre	Centro Deportivo Inacua (C/ Marilyn Monroe - Málaga)	Jueves 13/09/18	8:30

2. Las Pruebas Físicas son las que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, incluida la natación, detalladas en el antes citado Anexo I del Anexo 11 regulador de la Convocatoria. Se calificará de “Apto” o “No apto”. Para obtener la calificación de “Apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas 1, 5 y 6 del referido Anexo I y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2, 3 y 4 del mismo Anexo I.

Las Pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente.

Para la realización de las Pruebas Físicas los Aspirantes deberán presentarse con atuendo deportivo adecuado para las mismas: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. Para las pruebas de carrera estará permitido el uso de zapatillas de clavos. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. No se permite el uso de gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación. Para la prueba de flexiones de brazos en suspensión pura no estará permitido el uso de guantes.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

En las pruebas de velocidad, potencia de tren superior, flexibilidad y potencia de tren inferior se permitirán dos intentos, realizándose el segundo, siguiendo el mismo orden establecido inicialmente, una vez que todos los aspirantes hayan terminado el primer intento. Será nulo todo intento que vulnera cualquiera de los aspectos detallados en la descripción de las pruebas en el Anexo I de la Convocatoria, o lo indicado por el juez de salida o el juez de llegada.

En las pruebas de resistencia general y natación, se permitirá un único intento, siendo nulo cuando el aspirante vulnere cualquiera de los aspectos detallados en la descripción de las pruebas en el Anexo I de la Convocatoria, o lo indicado por el juez de salida o el juez de llegada.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual por el personal técnico del Área de Deporte, tomándose como referencia hasta las centésimas de segundo para la calificación de “Apto” o “No apto” y como aparece en la descripción de las Pruebas en el Anexo I de la Convocatoria.

El Tribunal Calificador podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje destinados a aumentar la capacidad física o a modificar los resultados de la prueba, quedando eliminados los que den positivo al consumo de dichas sustancias.

En la ejecución de las Pruebas Físicas, única y exclusivamente, podrán acceder a los espacios donde se desarrollen los ejercicios los aspirantes convocados a los que se les efectúe el llamamiento para su realización. Asimismo, en cuanto a la ejecución de las Pruebas, no se permitirá su grabación por medio audiovisual alguno porque pudiera afectar a la seguridad, al derecho a la intimidad personal y a la propia imagen de las personas intervinientes en los mismos.

Los aspirantes deberán acreditar su identidad antes de la realización de cada una de las pruebas mediante la presentación del D.N.I. y deberán acceder a los espacios donde se desarrollen las mismas sin teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos análogos aun cuando estén apagados.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas implica la inmediata descalificación del aspirante con el consiguiente abandono del espacio donde se desarrolle la prueba y la eliminación del proceso selectivo.

Por razones de seguridad en la realización de las Pruebas Físicas, se recomienda a los aspirantes que no lleven puestos anillos, pendientes, piercings, pulseras, relojes, ni cualquier otro objeto que pueda impedir su adecuado desarrollo.

Málaga, 10 de agosto de 2018
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo: Eva Ruiz Muñoz.